tienen Voto, y son Personas Legitimas por
que deuo, se les hubiera de atender por este
Nuio Tribunal, à mas de que las mismas Instruc-
ciones previenen que en todo tengan voto, y de el
asumto de que se trata desde su principio, sin
la menor oposicion lo han tenido citandose los p.
el efecto como interminablemente contrario
de los Acuerdos lo que en caso de que no hubiere
de oposicion les afiança la Regalia y facultad por
la immemorialidad de tiempo en esto especial
Servicio

Y Entendido todo por esta Ciudad Acuerda Ratifi-
car su Acuerdo, y el que el S. Governador Preci-
dente le mande llevar à efecto

El S.r D.n Jos.f Pajares Procurador Sindico Pers-
nero Dijo: Que ante el General del Real despa-
cho del Supremo Consejo de Castilla, que acaba
de Leerse se pide que se pida que los Cavalleros
Capitulares que no asistan à la tercera parte
de Cabildos, y Fiestas que se Celebren no pue-
dan ganar suerte alguna Conceptua el que
no deve proponerse pretexto de Constumbre
ni otra Escusa, ni practica que pueda hir en de-
rechura contra lo Dispuesto por S.M. y Señores
de su Supremo Consejo de Castilla arreglandose